

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**20200009800**

A fin de proveer el impulso procesal pertinente, atendiendo las documentales que anteceden se dispone:

1. Incorpórese al plenario la documental militante en consecutivo 15, téngase en cuenta las manifestaciones para lo pertinente.

2. Como quiera que el auxiliar designado como curador ad litem, señor Gustavo Ernesto Guerrero Rojas presenta justificación¹ para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM del Acreedor Hipotecario Mario Albeiro Giraldo Cuartas, a la profesional en derecho SONIA ZARATE MARIN identificada con la T.P. No. 190020, con domicilio electrónico profesional sonia-anderson@hotmail.com conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

3. Obre en autos la documental obrante en consecutivo 17 con la cual se acredita la remisión electrónica del citatorio para notificación personal <Art291CGP> al demandado.

4. Actora provea la remisión de la notificación por aviso, mismo que deberá estar acompañada de la demanda y sus anexos, subsanación y sus anexos, así como el auto de mandamiento de pago y el proveído adiado 10-02-22², como quiera que se trata de un proceso enteramente digital, esta gestión deberá acreditarse en oportunidad a fin de proveer el control de términos necesario.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 16

² Consecutivo 08

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3631fdbcb6b943cc87b62e015458491c847e9d419dad0ff7e176de8fe51d5790**

Documento generado en 05/08/2022 08:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>